

**PROPIUESTA DEL PLENO DE LA REDCCU A LA COMISIÓN
SECTORIAL CRUE-SECRETARIAS GENERALES**

El Pleno de la RedCCU, en su reunión del 26 de junio de 2025 y de acuerdo con la función que le asigna el artículo 2.n) del Reglamento de la Red de Comisiones de Convivencia Universitarias de CRUE, acordó elevar a la Comisión Sectorial Crue-Secretarías Generales diversas propuestas derivadas de las conclusiones de los Informes elaborados por los subgrupos de Trabajo de la RedCCU durante el primer semestre de 2025.

La Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria (en adelante, LCU) configura un marco normativo para velar por que los conflictos de convivencia que puedan existir entre los miembros de la comunidad universitaria se resuelvan a través de medios alternativos de resolución de conflictos.

Desde su aprobación, las universidades españolas han ido aprobando sus respectivas Normas de Convivencia y creando las Comisiones de Convivencia Universitaria como órgano colegiado para el impulso de una cultura de convivencia en el ámbito universitario. La configuración, funciones y actividades de estas Comisiones son muy heterogéneas debido al amplio margen que permite la regulación estatal, así como del contexto institucional en que se crean en ejercicio de la autonomía universitaria que reconoce el artículo 27.10 de la Constitución española.

Pero, de forma universal, el rol de las Comisiones de Convivencia se orienta a la promoción de la convivencia mediante el impulso de valores y el fomento de la cultura de la paz, así como a la prevención y resolución de conflictos. De estas tareas se deduce el importante papel que juegan al promover un ambiente seguro y respetuoso para todos los miembros de la comunidad universitaria y constituirse en un recurso esencial para construir una comunidad universitaria más justa, inclusiva y segura para todos sus miembros.

En este contexto, el Pleno de la RedCCU propone las siguientes actuaciones para facilitar el cumplimiento efectivo de las funciones de las Comisiones de Convivencia en cada universidad e insta a todas las universidades representadas en la CRUE a su cumplimiento:

Primero. *Instar a las universidades a que asignen a las Comisiones de Convivencia Universitaria todas las funciones que le son propias para el efectivo cumplimiento de la misión que la LCU les otorga.*

Segundo. *Integrar en los planes estratégicos de las universidades un modelo de convivencia basado en la cultura de paz, que incluya medidas preventivas, responsivas y reintegrativas y se planifiquen medidas de evaluación y seguimiento.*

Tercero. *Facilitar la implementación de programas de formación de los miembros de las Comisiones de Convivencia Universitaria y de la comunidad universitaria.*

Cuarto. *Dotar de recursos materiales, económicos y humanos suficientes para garantizar la independencia y autonomía funcional de las Comisiones de Convivencia y llevar a cabo el mandato legal así como extender medidas de reconocimiento de la dedicación de sus miembros siguiendo el ejemplo de reglamentaciones de otros servicios similares (Defensorías Universitarias, Servicios de Inspección).*